REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ORLANDO SUÁREZ PERDOMO

No.253684089001 2016 00087 00

Señala el artículo 292 del C.G.P.; "Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino..." (Subrayado fuera de texto)

En el caso concreto, se observa que si bien es cierto la comunicación fue recibida por el ejecutado, no es menos cierto que la misma no cumple con lo dispuesto en la norma antes transcrita, toda vez que la misiva se limitó a citar a este estrado judicial al demandado más no se hizo la advertencia ordenada por el legislador, razón por la que no se tendrá en cuenta el acto de notificación y deberá el interesado remitir nuevamente las diligencias atendiendo los preceptos legales.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 041 DE HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA